

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0015-R

Riobamba, 12 de mayo de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0015-R

Riobamba, 12 de mayo de 2021

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0015-R

Riobamba, 12 de mayo de 2021

noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.*”

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.*”

Que, con resolución N° C.D. 623 de fecha 28/12/2020 el Consejo Directivo, **aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social** para el ejercicio económico del año 2021, por la cantidad de USD 8.908.761.936 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

Que, Mediante Resolución Administrativa N° IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ de fecha 15 de enero de 2021, **aprueba el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el I año 2021**, cuyo monto asciende a USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, A través de memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3768-M del 11 de mayo de 2021, suscrito por la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Odontóloga de la UPSSCH., remitió al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., el requerimiento para la adquisición de Medicina y productos farmacéuticos para las

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0015-R

Riobamba, 12 de mayo de 2021

Unidades Médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo y con las cantidades actualizadas; además informa que cada ítem posee un CPC individual y se analice el tipo de contratación acorde a los montos de presupuesto referencial.

REQUERIMIENTO EMERGENTE DE FÁRMACOS						
N°	NOMBRE	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AMLODIPINO	5 MG	TABLETAS	4700	0,36	1.692,00
2	ATENOLOL	50 MG	TABLETAS	2506	0,07	175,42
3	CARBAMAZEPINA	100MG/5ML	SUSPENSIÓN	310	3,86	1.196,60
4	CARBAMAZEPINA	400MG	TABLETAS	10400	0,12	1.248,00
5	CARBAMAZEPINA	200MG	TABLETAS	16470	0,20	3.294,00
6	DEXAMETASONA	4MG/ML	LIQUIDO PARENTERAL	4000	0,40	1.600,00
7	DICLOFENACO	50MG	TABLETAS	70432	0,09	6.338,88
8	DICLOFENACO	75MG/3ML	AMPOLLAS	3400	0,60	2.040,00
9	ENALAPRIL	10MG	TABLETAS	50000	0,09	4.500,00
10	ENALAPRIL	20MG	TABLETAS	42000	0,15	6.300,00
11	HIDROCORTISONA	100MG	SÓLIDO PARENTERAL	2160	2,92	6.307,20
12	IBUPROFENO	400MG	TABLETAS	90000	0,07	6.300,00
13	IBUPROFENO	200MG/5ml	SUSPENSIÓN	2125	3,00	6.375,00
14	OXIGENO	CILINDRO DE ACERO AL CARBÓN DE 0,4 m3	GAS MEDICINAL	350	9,88	3.458,00
15	PARACETAMOL	150 MG/5ML	JARABE	1260	3,00	3.780,00
16	PREDNISONA	5MG	SÓLIDO ORAL	7500	0,14	1.050,00
17	PREDNISONA	20MG	SÓLIDO ORAL	5000	0,47	2.350,00
18	TRAMADOL	50MG	TABLETAS	4000	0,14	560,00
TOTAL						58.565,10

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0015-R

Riobamba, 12 de mayo de 2021

Que, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3769-M del 11 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Fernando Vicente Paucar Londo, Asistente Administrativo de la UPSSCH., solicitó al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., autorizar la Reforma al Plan Anual de Contratación “PAC” de la partida presupuestaria N° **52530301 Medicina** en: Cambio de tipo de procedimiento de contratación: de Subasta Inversa Electrónica a Ínfima Cuantía, Cambio en el periodo de ejecución del cuatrimestre **1** al cuatrimestre **2** y Cambio en cantidad de los ítems.

Que, Mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2021 se solicitó a la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo la **SOLICITUD DE MODIFICACION A LA PAP** para la adquisición de Medicina y productos farmacéuticos para las Unidades Médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo

Que, Mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2021 la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, remitió la SOLICITUD DE MODIFICACION A LA PAP N° **005-2021-MD-SSCH**, para la adquisición de Medicina y productos farmacéuticos para las Unidades Médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, A través de memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3772-M del 11 de mayo de 2021, suscrito por el Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., solicitó al Ing. Fernando Vicente Paucar Londo, Asistente Administrativo de la UPSSCH., remitir los saldos de las partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente cuadro:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA
52530301	Medicina
52030101	Servicios Prestados a Afiliados (Prestadores Internos)

Que, Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3773-M del 11 mayo de 2021, suscrito por el Ing. Fernando Vicente Paucar Londo, Asistente Administrativo de la UPSSCH., remitió al Abg. Paul Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., los saldos de las partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente cuadro:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	SALDO DISPONIBLE
52530301	Medicina	59.039,38
52030101	Servicios Prestados a Afiliados	2.736.835,91

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0015-R

Riobamba, 12 de mayo de 2021

Que, A través de memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3775-M del 11 de mayo de 2021, suscrito por el Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicitó al Abg. Luis Franklin Vera Vásquez, Responsable Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remitir los saldos PAC de la partida presupuestaria N° 52530302 Medicina de la UPSSCH.

Que, Con memorando N° IESS-UPAFH-2021-0740-M del 12 de mayo de 2021, suscrito por el Abg. Luis Franklin Vera Vásquez, Responsable Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remitió al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., el saldo PAC de la partida presupuestaria N° 52530301 Medicina de la UPSSCH.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2021-3799-M, de fecha 12 de mayo del 2021

El Abg. Paul Baños Avilés, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto de Contratación adquisición de Medicina y Productos Farmacéuticos para las Unidades Médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, partida presupuestaria N° 52530301 Medicina. **modificando** el procedimiento **de contratación:** de Subasta Inversa Electrónica a **Ínfima Cuantía**, cambio **en el periodo de ejecución** del cuatrimestre **1** al cuatrimestre **2** y **modificación en cantidad de los ítems** de los medicamentos descritos a continuación:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0015-R

Riobamba, 12 de mayo de 2021

REQUERIMIENTO EMERGENTE DE FÁRMACOS						
N°	NOMBRE	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AMLODIPINO	5 MG	TABLETAS	4700	0,36	1.692,00
2	ATENOLOL	50 MG	TABLETAS	2506	0,07	175,42
3	CARBAMAZEPINA	100MG/5ML	SUSPENSIÓN	310	3,86	1.196,60
4	CARBAMAZEPINA	400MG	TABLETAS	10400	0,12	1.248,00
5	CARBAMAZEPINA	200MG	TABLETAS	16470	0,20	3.294,00
6	DEXAMETASONA	4MG/ML	LIQUIDO PARENTERAL	4000	0,40	1.600,00
7	DICLOFENACO	50MG	TABLETAS	70432	0,09	6.338,88
8	DICLOFENACO	75MG/3ML	AMPOLLAS	3400	0,60	2.040,00
9	ENALAPRIL	10MG	TABLETAS	50000	0,09	4.500,00
10	ENALAPRIL	20MG	TABLETAS	42000	0,15	6.300,00
11	HIDROCORTISONA	100MG	SÓLIDO PARENTERAL	2160	2,92	6.307,20
12	IBUPROFENO	400MG	TABLETAS	90000	0,07	6.300,00
13	IBUPROFENO	200MG/5ml	SUSPENSIÓN	2125	3,00	6.375,00
14	OXIGENO	CILINDRO DE ACERO AL CARBÓN DE O,4 m3	GAS MEDICINAL	350	9,88	3.458,00
15	PARACETAMOL	150 MG/5ML	JARABE	1260	3,00	3.780,00
16	PREDNISONA	5MG	SÓLIDO ORAL	7500	0,14	1.050,00
17	PREDNISONA	20MG	SÓLIDO ORAL	5000	0,47	2.350,00
18	TRAMADOL	50MG	TABLETAS	4000	0,14	560,00
TOTAL						58.565,10

sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-UPSSCH-2021-3799-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0015-R

Riobamba, 12 de mayo de 2021

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 006-2021-UPSSCH**. *concluye*: La reforma que se realiza al Plan Anual de Contratación “**PAC**” es para la adquisición de Medicina y Productos Farmacéuticos para las Unidades Médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, partida presupuestaria N° 52530301 Medicina.

Se solicita la modificación en el **procedimiento de contratación**: de Subasta Inversa Electrónica a **Ínfima Cuantía**, cambio **en el periodo de ejecución** del cuatrimestre **1** al cuatrimestre **2** y **modificación en cantidad de los ítems** de los medicamentos descritos a continuación:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0015-R

Riobamba, 12 de mayo de 2021

REQUERIMIENTO EMERGENTE DE FÁRMACOS						
N°	NOMBRE	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AMLODIPINO	5 MG	TABLETAS	4700	0,36	1.692,00
2	ATENOLOL	50 MG	TABLETAS	2506	0,07	175,42
3	CARBAMAZEPINA	100MG/5ML	SUSPENSIÓN	310	3,86	1.196,60
4	CARBAMAZEPINA	400MG	TABLETAS	10400	0,12	1.248,00
5	CARBAMAZEPINA	200MG	TABLETAS	16470	0,20	3.294,00
6	DEXAMETASONA	4MG/ML	LIQUIDO PARENTERAL	4000	0,40	1.600,00
7	DICLOFENACO	50MG	TABLETAS	70432	0,09	6.338,88
8	DICLOFENACO	75MG/3ML	AMPOLLAS	3400	0,60	2.040,00
9	ENALAPRIL	10MG	TABLETAS	50000	0,09	4.500,00
10	ENALAPRIL	20MG	TABLETAS	42000	0,15	6.300,00
11	HIDROCORTISONA	100MG	SÓLIDO PARENTERAL	2160	2,92	6.307,20
12	IBUPROFENO	400MG	TABLETAS	90000	0,07	6.300,00
13	IBUPROFENO	200MG/5ml	SUSPENSIÓN	2125	3,00	6.375,00
14	OXIGENO	CILINDRO DE ACERO AL CARBÓN DE O,4 m3	GAS MEDICINAL	350	9,88	3.458,00
15	PARACETAMOL	150 MG/5ML	JARABE	1260	3,00	3.780,00
16	PREDNISONA	5MG	SÓLIDO ORAL	7500	0,14	1.050,00
17	PREDNISONA	20MG	SÓLIDO ORAL	5000	0,47	2.350,00
18	TRAMADOL	50MG	TABLETAS	4000	0,14	560,00
TOTAL						58.565,10

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 006-2021-UPSSCH.** la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0015-R

Riobamba, 12 de mayo de 2021

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del El Abg. Paul Baños Avilés, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo

MODIFICAR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO		
NÚMERO DE PARTIDA	DEPARTAMENTO	ADQUISICIÓN	DE	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	NÚMERO DE PARTIDA	DEPARTAMENTO	ADQUISICIÓN	DE	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	NÚMERO DE PARTIDA	DEPARTAMENTO	ADQUISICIÓN	DE	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	DEL PAC	
1	5253001	MEDICINA	CARBAMAZEPINA líquido oral de 100mg/5ml	BHEN	INVERSA	35260347137C1	UNIDAD	310,00	3,86	1.196,60	5253001	MEDICINA	CARBAMAZEPINA líquido oral de 100mg/5ml	BHEN	INVERSA	35260347137C2	UNIDAD	310,00	3,86	1.196,60	0,00								
2	5253001	MEDICINA	CARBAMAZEPINA líquido oral liberación controlada 400mg	BHEN	INVERSA	35260347139C1	UNIDAD	16,470,00	0,20	3.294,00	5253001	MEDICINA	CARBAMAZEPINA líquido oral liberación controlada 400mg	BHEN	INVERSA	35260347139C2	UNIDAD	10,400,00	0,12	1.248,00	2,046,00								
3	5253001	MEDICINA	ENALAPRIL sólido de 10mg	BHEN	INVERSA	35260421309C1	UNIDAD	43,150,00	0,15	6.472,90	5253001	MEDICINA	ENALAPRIL sólido de 10mg	BHEN	INVERSA	35260421309C2	UNIDAD	50,000,00	0,09	4.500,00	1.972,50								
4	5253001	MEDICINA	IBUPROFENO líquido oral 200mg/5ml	BHEN	INVERSA	35260712431C1	UNIDAD	157,610,00	0,07	11.032,70	5253001	MEDICINA	IBUPROFENO líquido oral 200mg/5ml	BHEN	INVERSA	35260712431C2	UNIDAD	2,125,00	3,00	6.375,00	4.657,30								
5	5253001	MEDICINA	IBUPROFENO líquido oral 400mg	BHEN	INVERSA	35260712432C1	UNIDAD	4,105,00	3,00	12.135,00	5253001	MEDICINA	IBUPROFENO líquido oral 400mg	BHEN	INVERSA	35260712432C2	UNIDAD	90,000,00	0,07	6.300,00	6.015,00								
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución modificada)																													
14.691,20																													
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO		
NÚMERO DE PARTIDA	DEPARTAMENTO	ADQUISICIÓN	DE	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	NÚMERO DE PARTIDA	DEPARTAMENTO	ADQUISICIÓN	DE	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	NÚMERO DE PARTIDA	DEPARTAMENTO	ADQUISICIÓN	DE	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	DEL PAC		
1	5253001	MEDICINA	AMLODIPINO sólido oral de 5 mg.	BHEN	INVERSA	3526053832C1	UNIDAD	4,180,00	0,36	1.504,80	5253001	MEDICINA	AMLODIPINO sólido oral de 5 mg.	BHEN	INVERSA	3526053832C2	UNIDAD	4,700,00	0,36	1.692,00	187,20								
2	5253001	MEDICINA	ATENOLOL sólido oral de 50mg	BHEN	INVERSA	35260421082C1	UNIDAD	2,310,00	0,07	161,70	5253001	MEDICINA	ATENOLOL sólido oral de 50mg	BHEN	INVERSA	35260421082C2	UNIDAD	2,506,00	0,07	175,42	13,72								
3	5253001	MEDICINA	CARBAMAZEPINA líquido oral de 200mg	BHEN	INVERSA	35260347138C1	UNIDAD	10,400,00	0,12	1.248,00	5253001	MEDICINA	CARBAMAZEPINA líquido oral de 200mg	BHEN	INVERSA	35260347138C2	UNIDAD	16,470,00	0,20	3.294,00	2.046,00								
4	5253001	MEDICINA	DEXAMETASONA líquida oral de 4mg/ml	BHEN	INVERSA	35260834258C1	UNIDAD	3,704,00	0,40	1.481,60	5253001	MEDICINA	DEXAMETASONA líquida oral de 4mg/ml	BHEN	INVERSA	35260834258C2	UNIDAD	4,000,00	0,40	1.600,00	118,40								
5	5253001	MEDICINA	DICLOFENACO sólido oral de 50mg	BHEN	INVERSA	35260832270C1	UNIDAD	44,980,00	0,09	4.948,20	5253001	MEDICINA	DICLOFENACO sólido oral de 50mg	BHEN	INVERSA	35260832270C2	UNIDAD	70,432,00	0,09	6.338,88	1.390,68								
6	5253001	MEDICINA	DICLOFENACO líquido parenteral 75mg/5ml	BHEN	INVERSA	35260832269C1	UNIDAD	2,780,00	0,60	1.668,00	5253001	MEDICINA	DICLOFENACO líquido parenteral 75mg/5ml	BHEN	INVERSA	35260832269C2	UNIDAD	3,400,00	0,60	2.040,00	372,00								
7	5253001	MEDICINA	ENALAPRIL sólido de 20mg	BHEN	INVERSA	35260421309C1	UNIDAD	35,800,00	0,09	3.222,00	5253001	MEDICINA	ENALAPRIL sólido de 20mg	BHEN	INVERSA	35260421309C2	UNIDAD	42,000,00	0,15	6.300,00	3.078,00								
8	5253001	MEDICINA	HEROICORTISONA líquido parenteral 100mg	BHEN	INVERSA	35260124423C1	UNIDAD	1,807,00	2,92	5.276,44	5253001	MEDICINA	HEROICORTISONA líquido parenteral 100mg	BHEN	INVERSA	35260124423C2	UNIDAD	2,160,00	2,92	6.307,20	1.030,76								
9	5253001	MEDICINA	CILINDRO DE OXIGENO CARBÓN DE 0,4 m3	BHEN	INVERSA	481600115C1	UNIDAD	38,00	9,88	375,44	5253001	MEDICINA	CILINDRO DE OXIGENO CARBÓN DE 0,4 m3	BHEN	INVERSA	481600115C2	UNIDAD	350,00	9,88	3.458,00	3.082,56								
10	5253001	MEDICINA	PARACETAMOL líquido oral de 150mg	BHEN	INVERSA	3526007064C1	UNIDAD	260,00	3,00	780,00	5253001	MEDICINA	PARACETAMOL líquido oral de 150mg	BHEN	INVERSA	3526007064C2	UNIDAD	1.260,00	3,00	3.780,00	3.000,00								
11	5253002	MEDICINA	PREDNISONA 5 mg sólido oral	BHEN	INVERSA	3525022105C1	UNIDAD	7,347,00	0,14	1.028,58	5253002	MEDICINA	PREDNISONA 5 mg sólido oral	BHEN	INVERSA	3525022105C2	UNIDAD	7.500,00	0,14	1.050,00	21,42								
12	5253003	MEDICINA	PREDNISONA 20 mg sólido oral	BHEN	INVERSA	3525022107C1	UNIDAD	4,442,00	0,47	2.087,74	5253003	MEDICINA	PREDNISONA 20 mg sólido oral	BHEN	INVERSA	3525022107C2	UNIDAD	5.000,00	0,47	2.350,00	262,26								
13	5253004	MEDICINA	TRAMADOL sólido oral de 50mg	BHEN	INVERSA	35260207800C1	UNIDAD	3,370,00	0,14	471,80	5253004	MEDICINA	TRAMADOL sólido oral de 50mg	BHEN	INVERSA	35260207800C2	UNIDAD	4,000,00	0,14	560,00	88,20								
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución modificada)																													
14.691,20																													

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0015-R

Riobamba, 12 de mayo de 2021

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Riobamba, 12 de mayo del 2021, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Nombre: Ing. Paula Andrea Moyano Lopez

Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo

Dependencia: Paula Andrea Moyano Lopez

Unidad Provincial de Planificación Chimborazo

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CHIMBORAZO**

Copia:

Señor Ingeniero
Fernando Vicente Paucar Londo
Asistente Administrativo